

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO, DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En Berrioplano, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día seis de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M<sup>a</sup> Albizu Andueza, actuando como Secretario, el titular de la corporación D. Jesús M<sup>a</sup> Llorens García.

Asisten los siguientes concejales:

D. Luis Miranda Orella. (Plazaola)  
D. Raúl Belloso Luqui. (Plazaola)  
D. <sup>a</sup>. Virginia Mateo Solana (Plazaola)  
D. Koldo Fernando Abrego Primo, (EH-BILDU)  
D. Félix Remirez Hoyos (EH-BILDU)  
D. Javier Jáuregui de Carlos (EH-BILDU)  
D. José M<sup>a</sup> Irisarri Ollacarizqueta. (AAB)  
D. Francisco Esquiroz Subiza. (AAB)  
D. Raúl Julio Bator Pérez. (UPN)  
D. Alberto Oscar Úbeda Ruiz. (UPN)  
D. <sup>a</sup>. Araceli Vidán Astiz. (PSN)

Justifica su ausencia:

D. <sup>a</sup>. Alicia Urdangarin Orayen. (AAB)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

### **1. APROBACIÓN DE ACTAS.**

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día dos de mayo de 2017.

Por parte de Koldo Abrego, se desea aclarar que debe constar en el acta, en ruegos y preguntas, con relación a la respuesta a Raúl Bator que, cuando calificó a sus compañeros de hijos de puta, lo que realmente hacía es calificarse él mismo, no era ese, el sentido de lo que pretendía decir, sino que con el hecho de criticar e insultar a un compañero, con ello, se califica el mismo.

Raúl Bator, expresa que desea que conste en acta, en ruegos y preguntas, que él dijo que, “al Presidente de la Comisión de Urbanismo le gusta poner perfiles a los demás, y preguntó que a él quien le pone su perfil, él o los demás”. Y por otro lado, con relación al Alcalde, dijo que, si se hubiese presentado a las elecciones diciendo que se iba a subir el sueldo, si el resultado de las elecciones hubiese sido el mismo.

Sometida a votación la aprobación del acta, votan a favor de la aprobación del acta 10 concejales, 4 de Plazaola, 3 de EH-BILDU, 2 de AAB y 1 del PSN, votan en contra los 2 concejales de UPN. Por lo cual queda aprobada el acta anterior.

### **2. CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se ha procedido a remitir a los señores concejales una copia que incluye la relación del resumen de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano del mes de mayo.

- Por parte de Francisco Esquiroz, se pregunta por la Resolución 259/17 relativa a la concesión de licencia de obras a NAVARRA FUTBOL INDOOR S.L. Se informa que es una licencia de obras para realizar las obras arreglo de una viga en mal estado, y levante de un muro de bloque hidrófugo en la parte que se ha caído en la nave de la carretera de Guipuzcoa nº 14 de Aizoain. Por parte del Secretario, se añade que se le ampliará la información.

- Por parte de Raúl Bator, se pregunta por la Resolución 217/17, 218/17 y 219/17, relativas a procedimientos sancionadores, en concreto se pregunta, por quién ha presentado la denuncia, se informa que la denuncia ha sido presentada en los tres expedientes por los alguaciles municipales.

### **3- ORDENANZA REGULADORA DE LOS CRITERIOS PARA ADJUDICAR LA VIVIENDA PARA CASOS DE EMERGENCIA SOCIAL Y VIVIENDA SOCIALES.**

Por parte del Presidente de la Comisión, Felix Ramirez, se da lectura al dictamen que expresa que, *en dicha Comisión, se trataron una serie de puntos para actualizar la Ordenanza, en concreto el Art. 3 sobre plazo de exigencia del empadronamiento, Art, 6 sobre plazo de abandono de la vivienda, Art. 7 sobre cuantía mensuales, que se propone que sea de 100 euros mensuales. Y por otro lado, aclarar la Disposición transitoria, con relación a las personas víctimas de la violencia de genero. Y finalmente la inclusión en su articulado, de la exigencia de informe de los Técnicos de los Servicios Sociales de Base para justificar los estados de emergencia alegados.*

*Una vez subsanadas las propuestas planteadas, se informa favorablemente la ordenanza para aprobarse inicialmente la misma en sesión plenaria.*

Con relación a la tarifa o cantidad mensual, comenta que se habló de cobrar una cantidad sobre unos 100 euros mensuales, pero que se dejó para tratar en Comisión de Hacienda, y aprobarla conjuntamente con el resto de tarifas o tasas municipales. Por ello, ahora se presenta para su aprobación inicial la ordenanza con su texto completo, excepto la cantidad a cobrar mensualmente por la cesión de la vivienda.

Raúl Bator, expresa que entiende que con la ordenanza se debiera haber traído ya, la cantidad que se pretende cobrar.

Luis Miranda, responde que ya se trató en Comisión, pero se estimo más adecuado el dejarla para tratar en Comisión de Hacienda, y aprobarla con el resto de tasas.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los corporativos inicialmente la Ordenanza propuesta y reguladora de los criterios para adjudicar la vivienda de la calle Leonor de Aquitania nº 10. 1ª A. para casos de emergencia social y vivienda sociales.

### **4.- CONVOCATORIAS DEL 0,2% PARA EL AÑO 2017.**

Por parte de Felix Ramirez, se explica el dictamen de la Comisión de Política Social que expresa: *“Se produce un largo debate sobre las formulas posibles para valorar las solicitudes presentadas para acogerse a las ayudas previstas en la convocatoria de subvenciones a entidades de participación social sin animo de lucro que desarrollen proyecto de prevención, promoción y cooperación social.*

*Los años anteriores, ante la dificultad planteada para repartir las ayudas, se optó por un reparto proporcional para todos los participantes. En el presente año, se pretendía aplicar la ordenanza reguladora del tema, valorar proyectos concretos, no el funcionamiento general de las entidades participantes, sus actuaciones y trabajos o finalidad general, sino propuestas concretas e individualizadas, con costes especificos para dichos trabajos.*

#### **LISTADO SOLICITUDES PRESENTADAS:**

##### **1º.- FUNDACION SECRETARIADO GITANO**

*Proyecto: Programa de normalización educativa de los Colegios Públicos de Mendialdea I y II de Berriozar.*

*Trabajo con las minorías étnicas de la Cendea en el mundo educativo, en concreto se interviene en 46 alumnos, pertenecientes a 29 familias gitanas, y se pretende lograr un proceso educativo normalizado. Se trata de familias, que en su mayoría son perceptoras del RIS o RG, que se encuentran en situaciones de desempleo o empleo precario.*

*Fecha de entrada: 21/04/2017.*

*Lugar: Berriozar*

*Presupuesto: 32.428,69 euros.*

*Subvención solicitada: 4.166,71 euros.*

*Representante: Itziar Zudaire de Luis.*

## **2º.- ASOCIACIÓN NAVARRA SIN FRONTERAS.**

*Proyecto: Rehabilitación social de jóvenes marginados y desfavorecidos, así como la promoción y protección de menores.*

*Disponen de varios centros, uno de ellos en Berrioplano, que potencia la convivencia de menores de edad, tratando de crear un entorno familiar y protector de convivencia.*

*Se trata de menores que requieren atención psicológica y educativa, desde un modelo de acompañamiento individualizado y permanente.*

*Se atiende a menores en conflicto social de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años.*

*En concreto el centro de acogida Gaztambide que es el ubicado en Artica, se trata de un acogimiento de menores con conflictos y desestructura familiar, consumos de tóxicos, absentismo, fracaso escolar, problemas de salud mental, relaciones sexuales de riesgo.*

*Fecha de entrada: 12/04/2017.*

*Lugar: C/ Berriozar nº 16 de Artica,*

*Presupuesto: 52.246,17 euros.*

*Subvención solicitada: 4.000 euros.*

*Representante: Pilar Marzo Paz.*

## **3º.- ASOCIACION EUNATE**

*Proyecto: Servicio de apoyo y atención a familias de personas con discapacidad auditiva de todas las edades, niños jóvenes y adultos, tanto desde el nacimiento como, las surgidas por pérdidas auditivas después de la aparición del lenguaje, y a sus familiares.*

*Se pueden llegar a beneficiar unas 406 personas*

*De entre sus socios, tres familias viven en Berrioplano, que son 9 personas beneficiarias de su servicio.*

*Fecha de entrada: 27/04/2017*

*Lugar: Pamplona*

*Presupuesto: 101.756,45 euros.*

*Subvención solicitada:*

*Representante: Nerea Irigoyen Martínez.*

## **4º.- ASOCIAC. DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE NAVARRA.**

*Proyecto: Atención Integral a personas afectadas de Esclerosis Múltiple, otras enfermedades neurodegenerativas y familiares.*

*En Berrioplano residen 15 personas diagnosticadas, 7 mujeres y 8 hombres.*

*Para su atención se requiere un desplazamiento al Centro que la Asociación tiene en Ansoain.*

*Se pretende dar respuesta a las necesidades y demandas que presentan las personas afectadas por esclerosis múltiples y otras enfermedades neurodegenerativas y sus familiares, proporcionando una atención integral, de forma individualizada en los distintos ámbitos de la enfermedad.*

*Se tiende a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y de sus familiares.*

*Fecha de entrada: 15/06/2016*

*Lugar:*

*Presupuesto: 601.670*

*Subvención solicitada:*

*Representante: Isabel Goñi Etxeberria.*

## **5º.-ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL DE NAVARRA (ADACEN)**

*Proyecto: Atención y tratamiento a personas con Daño Cerebral Adquirido y sus familias.*

*Tienen tres instalaciones en Navarra, una en Mutilva, otra en Tudela y una tercera en Pamplona, su finalidad es atender a las personas de Navarra que han sufrido un daño cerebral, y buscar darles una cobertura a dicha situación.*

*Fecha de entrada: 27/04/2017*

*Lugar: Mutilva Baja*

*Presupuesto: 504.395,00 euros.*

Subvención solicitada: 5.000 euros.  
 Representante: José Luis Herrera Zubeldía.

**6º.- ASOCIACIÓN AYUDALE A CAMINAR.**

Proyecto: Mantenimiento y creación de puestos de trabajo para personas discapacitadas.

Fecha de entrada: 11/04/2017

Lugar: Madrid

Presupuesto: 18.520,00 euros.

Subvención solicitada:

No cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en concreto la base 5ª: Desarrollar sus proyectos en Navarra, y el estar inscrito en el Registro de Asociaciones de Navarra.

Valoraciones a los proyectos:

Solicitantes	Proyecto	Capacidad y objetivos	Presupuesto	Berrioplano	TOTAL
F. SECRETARIADO GITANO	Ptos. 20	Ptos. 18	Ptos. 10	Ptos. 10	58
ASOCIACION N. SIN FRONTERAS	Ptos. 15	Ptos. 16	Ptos. 8	Ptos. 10	49
ASOCIACION EUNATE	Ptos. 15	Ptos. 15	Ptos. 8	Ptos. 5	43
A. ESCLEROSIS MULTIPLE	Ptos. 15	Ptos. 15	Ptos. 5	Ptos. 5	40
ADACEN	Ptos. 15	Ptos. 15	Ptos. 5	Ptos. 0	35
AYUDALE A CAMINAR	Ptos. 0	Ptos. 0	Ptos. 0	Ptos. 0	0

La propuesta económica de reparto de subvenciones planteada por unanimidad es:

Solicitantes	Cantidad propuesta.
F. SECRETARIADO GITANO	3.124,87 euros.
ASOCIACION N. SIN FRONTERAS	2.000,00 euros
ASOCIACION EUNATE	1.000,00 euros
A. ESCLEROSIS MULTIPLE	1.000,00 euros.
ADACEN	0
AYUDALE A CAMINAR	0

Tras explicar la puntuación por parte del Presidente de la Comisión, al igual la propuesta presentada por Raúl Bator, para distribuir las cantidades de la Partida presupuestaria entre los diferentes grupos, se propone la aprobación de la misma.

Por parte de Raúl Bator, se expresa que se congratula de que, tras haber realizado la propuesta, esta se lleve adelante, el que a una propuesta de UPN se le de el visto bueno, creo que eso está bien.

Luis Miranda, le dice que cuando se presentan cosas razonables, estas se apoyan, pues no se hacen por ser o no de UPN, lo que sucede es que en otros casos, se ha presentado propuestas sin sentido.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad la propuesta de subvención presentada y que es de subvencionar a las Entidades citadas, las siguientes entidades:

Solicitantes	Cantidad propuesta.
F. SECRETARIADO GITANO	3.124,87 euros.
ASOCIACION N. SIN FRONTERAS	2.000,00 euros
ASOCIACION EUNATE	1.000,00 euros
A. ESCLEROSIS MULTIPLE	1.000,00 euros.

## **5.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y TECNICAS QUE SIRVEN DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE BERRIOPLANO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.**

El Secretario informa que se ha tratado el tema en Comisión de Urbanismo del día 30 de mayo del 2017, sin haberse votado el tema.

En La Comisión se trató lo siguiente, tal y como consta en el acta:

*“Por parte del Presidente de la Comisión de Urbanismo, se procede a presentar los Pliegos de Cláusulas Administrativas, económicas y Técnicas que servirán de base para proceder a la contratación del Plan General Municipal de Berrioplano, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.*

*Por parte de los Técnicos municipales, se ha procedido a la preparación de los mismos, teniendo en consideración los últimos pliegos empleados para adjudicaciones de redacción de Planes de urbanismo en Navarra. En la reunión previa se ha propuesto una modificación dentro del equipo profesional extra a valorar por encima del equipo mínimo, añadir un ingeniero agrícola para el tema de montes y forestal.*

*Igualmente informa que, se han reunido con los responsables del Gobierno de Navarra, Departamento de Administración Local con el tema de participación para que colaboren en la mejora del Pliego y el proceso de participación a llevar a cabo.*

*Se informa del acuerdo del Gobierno de Navarra, de 3 de mayo del 2017, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y el Ayuntamiento de Berrioplano, para la elaboración del Plan General Municipal de Berrioplano, y se autoriza a la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la adquisición de un compromiso de gasto plurianual de 200.000 euros para subvencionar la elaboración del citado Plan General Municipal. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 145/2012, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.*

*La imputación presupuestaria será la siguiente:*

- Año 2017. 40.000 euros.
- Año 2019. 120.000 euros.
- Año 2021. 40.000 euros.

*Por el Secretario se informa, que al tratarse de una financiación plurianual, y que se comprometen presupuestos de varios años, tanto los pliegos que sirven de base, como la adjudicación de la redacción del Plan Municipal debe hacerse en sesión plenaria.*

*Se presenta por el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo, el calendario propuesto para la tramitación de la adjudicación de la redacción del Plan General Municipal., que es el siguiente:*

- 6 junio: Aprobación pliegos (pleno)
  - 21 junio: Publicación Portal de Contratación plazo para la presentación de ofertas. (al día siguiente de la firma del convenio).
  - 4 agosto: Presentación ofertas.
  - 8 de agosto a 5 septiembre: Apertura oferta económica y puntuación global final.
  - 3 octubre: Adjudicación.
  - 20 octubre: Firma de contrato, factura y abono.
- Antes del 31 de octubre, se deberá realizar la presentación al Departamento de toda la documentación en forma.*

*Por parte de Raúl Bator, se expresa que en la sesión plenaria manifestarán su opinión al respecto.*

*Queda informado el tema para tratarse en sesión plenaria, sin adoptarse un dictamen concreto ni votarse en la Comisión.”*

El Presidente de la Comisión, Raúl Belloso, vuelve a defender los Pliegos presentados y pide la aprobación de los mismos.

Raúl Bator, expresa que, su grupo, se va a mantener en la misma posición que hasta ahora, entienden que en la Comisión de Urbanismo no se hacen las cosas bien, no se da transparencia, por todo ello su voto va ser negativo.

Sometida a votación, votan a favor de la aprobación de los Pliegos de Cláusulas administrativas, Económicas y Técnicas que sirven de base para la contratación del Plan General Municipal de Berrioplano, 8 concejales, 4 de Plazaola, 3 de EH-BILDU, y 1 del PSN.

Votan en contra, los 2 concejales de UPN.

Se abstienen, los 2 concejales de AAB.

Por lo cual quedan aprobados los Pliegos de Cláusulas administrativas, Económicas y Técnicas que servirán de base para la contratación del Plan General Municipal de Berrioplano.

## **6.- MODIFICACIÓN ORDENANZA BECAS COMEDOR.**

Vista la documentación de la convocatoria que ha sido remitida por los Técnicos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, al objeto de su aprobación y posterior publicación para conocimiento de los vecinos.

Considerando que el Ayuntamiento de Berrioplano, tiene aprobada la Ordenanza de Becas Comedor, en sesión plenaria de 2 de octubre de 2012, y publicada su aprobación definitiva, con el texto íntegro de la misma, el 4 de diciembre del 2014.

Resultando que las tarifas incluidas en la presente convocatoria, conllevan una pequeña modificación de las aprobadas en la sesión plenaria municipal del 2012, se acuerda remitir al pleno una propuesta de actualización de tarifas, para su tramitación en forma.

Por todo ello, se informa al pleno, para proceder a la aprobación de la ordenanza en los términos que vienen incluidos en la convocatoria que se ha recibido de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona, y con las nuevas tarifas o precios para las ayudas de becas comedor.

Por parte del Secretario, se informa que dado que se ha producido alguna pequeña modificación con relación a la ordenanza en vigor, se propone aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza, con el nuevo texto remitido por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base.

<p style="text-align: center;"><b>ORDENANZA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALIMENTACIÓN EN CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS.</b></p>
---

1ª.- Objeto y finalidad.

Objetivo y motivación: Las prestaciones económicas para alimentación en centros escolares se encuadran dentro del conjunto de "Prestaciones económicas a familias", por lo que deberán cumplir los requisitos profesionales y socioeconómicos asignados al conjunto de dichas prestaciones, sirviendo de cobertura a los siguientes objetivos:

La concesión de estas ayudas municipales para alimentación en centros escolares, tienen como finalidades principales:

- a) garantizar una alimentación suficiente de los menores cuyas familias, por motivos económicos o sociales, no puedan asegurarla.
- b) facilitar la conciliación familiar permitiendo compatibilizar el horario de trabajo de padres y madres y la atención a sus hijos e hijas durante el horario de la comida.
- c) favorecer la participación en el comedor de los niños/as de con necesidad de una dieta completa y equilibrada, así como impulsar la adquisición de hábitos saludables, compartiendo la experiencia del comedor con otros iguales.

Aunque es cierto que los motivos señalados son de diversa índole, normalmente todos ellos conllevan una relación bastante directa con la situación socioeconómica de la familia, motivo por el que la ayuda planteada es básicamente económica, si bien se coordina con otras intervenciones socioeducativas.

A los efectos de esta convocatoria se considera como “unidad familiar” la definida en el artículo 71 del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del impuesto sobre la renta de las personas física.

## 2ª.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud cumplimentada en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base (Kaleberri, 12 de Berriozar) que deberá ajustarse al modelo normalizado que se le facilitará.

Las solicitudes se entregarán anualmente en el Servicio Social de Base, en los 15 días naturales siguientes a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de Navarra y en el horario que se establezca para ello.

Si se producen solicitudes fuera de plazo, deberán ser justificadas y serán resueltas por el Ayuntamiento previo informe del Servicio Social de Base.

El plazo de presentación de solicitud es improrrogable. A las solicitudes se acompañará la documentación a la que hace referencia la base 4ª.

No obstante y con carácter excepcional se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo siempre que la persona solicitante acredite de forma objetiva las razones que imposibilitaron su presentación dentro de plazo.

## 3ª.- Requisitos

Podrán solicitar las presentes ayudas municipales las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos:

a) Hallarse empadronadas y tener vecindad efectiva en este municipio desde el momento de la solicitud.

b) Que los menores estén escolarizados en niveles de enseñanza obligatoria en el centro público que les corresponda o en otro centro público al que haya sido derivado por la administración educativa por no existir en la localidad el modelo lingüístico elegido.

c) Haber solicitado las ayudas existentes para el mismo concepto en otros ámbitos de la Administración.

d) Estar al corriente de cualquier tipo de obligación de carácter municipal en el momento previo a la concesión de la subvención o ayuda. En caso de que el beneficiario resulte con deudas municipales pendientes, se le otorgará un plazo de 10 días hábiles desde la notificación a fin de que pueda ponerse al corriente de las mismas.

A este respecto, el Ayuntamiento podrá conceder la subvención a personas que no estén al corriente de pago de cualquier tipo de obligación de carácter municipal, en base a términos y criterios que el órgano municipal competente determinará en cada caso.

e) Tener unos ingresos familiares por todos los conceptos, inferiores a los establecidos en las tablas económicas de referencia de estas bases, conforme a la unidad familiar de convivencia y a los conceptos considerados para su cálculo. Para el cálculo de los ingresos económicos, se tomará la cantidad resultante de la suma de la parte general de la base imponible (casilla 507) y Rentas Exentas (casilla 529) que figuren en la Declaración de la Renta ejercicio anterior.

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR (UF)	TRAMO 1		TRAMO 2		TRAMO 3		TRAMO 4	
	Ingresos anuales hasta	UF	Ingresos anuales hasta	UF	Ingresos anuales hasta	UF	Ingresos anuales hasta	UF

2	13.000 €	14.000 €	15.000 €	16.000 €
3	14.100 €	15.300 €	16.400 €	17.500 €
4	15.300 €	16.400 €	17.500 €	18.600 €
5	16.400 €	17.500 €	18.600 €	17.700 €
6	17.500 €	18.600 €	19.700 €	20.800 €
7	18.600 €	19.700 €	20.800 €	21.900 €
8 y +	19.700 €	20.800 €	21.900 €	23.000 €
Subvención máxima/día	2,5 €	2 €	1,5 €	1 €

El presente cuadro está n vigencia para el curso 2017/18, el resto de anualidades se adaptará a las propuestas basadas en la normativa en vigor.

Se considerará el cómputo de un miembro más en las unidades familiares en las cuáles exista algún miembro con reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

Excepcionalmente y previo informe favorable de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, el órgano municipal competente podrá valorar aquellos expedientes que superan los rendimientos máximos fijados en el cuadro precedente siempre y cuando se solicite en la instancia y se acredite el cambio significativo en las condiciones socio-económicas entre la fecha de presentación de la declaración de la renta del año anterior y la fecha de la presentación de la solicitud.

Son obligaciones de las personas beneficiarias, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo que se regula en la presente convocatoria.
  2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la asistencia al comedor escolar.
  3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan efectuar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores que no obre en los archivos municipales.
  4. Comunicar las modificaciones que se produzcan en relación con las siguientes circunstancias:
    - Asistencia al comedor y al centro (altas y bajas, etc)
    - Cambio de centro de escolarización del menor.
    - Percepción de otras ayudas por el mismo beneficiario y el mismo concepto procedentes tanto de entidades públicas como privadas.
- A este respecto, en ningún caso la suma de todas las ayudas percibidas, incluida la concerniente a esta convocatoria, podrá superar el 90% coste de comedor subvencionado, procediendo el Ayuntamiento de Berrioplano a regularizar las cantidades otorgadas inicialmente con objeto de cumplir con este requisito.
5. Proceder al reintegro de las ayudas reconocidas y percibidas en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en los supuestos contemplados en la presente convocatoria.
  6. En general, cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley y Reglamento a que se refiere el punto anterior como beneficiarios de una subvención.

4ª.- Documentación a presentar

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:



a) La solicitud cumplimentada y ajustada al modelo normalizado que se facilitará por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, en la que se deberá incluir entre los demás datos una dirección de correo electrónico.

b) Copia de la declaración de la renta del año anterior.

c) Certificado de discapacidad en caso de que exista algún miembro de la unidad familiar con reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%.

El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento y la situación respecto a las deudas municipales. Se comprobará de oficio la situación de la deuda y las obligaciones con el Ayuntamiento en el momento previo a la concesión de la ayuda.

Igualmente el Ayuntamiento podrá requerir al solicitante cualquier otro tipo de documentación complementaria que sea necesaria para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 5ª.- Cobertura de la prestación económica

La ayuda económica municipal será complementaria de aquellas otras ayudas o becas de finalidad similar provenientes de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados. Todas las familias deben aportar una cantidad mínima del 10% de la tarifa del comedor escolar.

El Ayuntamiento asignará en sus presupuestos una partida presupuestaria destinada a las ayudas objeto de esta convocatoria, donde se fijará la cantidad total destinada a tal fin, teniendo en cuenta que el curso escolar afecta a dos ejercicios presupuestarios diferentes y que los meses subvencionados serán de octubre a mayo, ambos inclusive.

En el caso de que la propuesta de ayudas sobrepase el límite de la partida presupuestaria, se ajustarán proporcionalmente las ayudas al límite de dicha partida.

#### 6ª.- Tramitación y propuesta de Resolución

Una comisión formada por una persona designada por la Mancomunidad de Servicios Sociales y otra designada por el Ayuntamiento comprobará y valorará la documentación, pudiendo requerir de las personas interesadas la subsanación de errores o aclaración de la documentación presentada y elevará la propuesta de Resolución al órgano competente del Ayuntamiento.

#### 7ª.- Resolución, notificación, justificación y pago de las ayudas

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento resolverá la concesión o denegación de la ayuda antes del plazo establecido al efecto, y dará traslado de la misma a las familias, al centro escolar y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base. La notificación a las familias se realizará mediante la publicación de los resultados en los tablones de los centros educativos.

En base a la citada resolución y en función de la disponibilidad presupuestaria, el abono de las ayudas se realizará a los Centros Escolares correspondientes en el número de cuenta que se indique por los responsables, mediante tres pagos, uno inicial del 30% de la subvención en el momento de la concesión de la misma, un segundo pago del 30% de la subvención en el mes de enero del año siguiente y el 40% restante se ingresará al final del curso, previa justificación de la asistencia de los beneficiarios al comedor escolar.

El Centro Escolar presentará en las oficinas del Ayuntamiento antes del 15 de junio de cada anualidad certificación con el desglose detallado por alumno o alumna de los días de asistencia efectiva al comedor durante el curso subvencionado, según el Anexo que previamente facilitará el Ayuntamiento.

8ª.- Normativa aplicable

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo previsto en la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de forma supletoria lo previsto en la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra, la Ley Foral de Subvenciones y demás normativa específica aplicable a la materia.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad la ordenanza reguladora de las ayudas de becas comedor para la alimentación de alumnos en centros escolares públicos.

## **7.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2017.**

Por parte del Alcalde, se presentan y defienden las siguientes modificaciones presupuestarias, elaboradas por la Interventora municipal, y tratadas en Comisión de Urbanismo de 30 de mayo del 2017, cuyo dictamen expresa:

### **7. 1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 2/2017**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a lo ordenado por el Sr. Alcalde, se emite el presente informe:*

*Que en el Presupuesto Municipal de 2017 no existe crédito presupuestario para atender a la realización del gasto previsto en la Memoria de Presidencia.*

*Que la competencia para aprobar transferencias de crédito entre partidas con distinto grupo de función corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, conforme con lo previsto en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y la Base 10ª de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2017.*

*Que las disminuciones de créditos con las que se propone financiar la transferencia de crédito, por las razones expresadas en la memoria de Alcaldía, no están afectadas por las limitaciones previstas en el artículo 42 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y por ello pueden ser utilizados dichos créditos para dicha finalidad.*

*Que con arreglo a lo señalado por el Alcalde en la memoria de esta modificación, los créditos de la partida que se pretenden anular no incidirán en absoluto en los gastos que correspondan abonarse hasta final del año.*

*Que consta documento de retención previa de crédito.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y en la Base 10ª.3 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, son aplicables a este expediente de transferencia de créditos las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.*

*Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2017 se vería modificado de la siguiente manera:*

*Partida presupuestaria de gasto que incrementa:*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>1 3331 62601</i>	<b>CASA DE CULTURA ORDENADORES</b>	<b>1.945,44 €</b>
	<i>TOTAL</i>	<i>1.945,44 €</i>

*Partida presupuestaria de gasto que disminuye:*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1 9200 62601	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.945,44 €
	TOTAL	1.945,44 €

José M<sup>a</sup> Irisarri, expresa que, en este caso, se produce el traspaso de cuantías de una partida presupuestaria a otra.

Sometida a votación se aprueba por la unanimidad de los corporativos, inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2007. Se realizará la tramitación pertinente para cumplir con la normativa y lograr la aprobación definitiva y su publicación en forma.

## **7. 2.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3/2017.**

*En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a lo ordenado por el Sr. Alcalde, se emite el presente informe:*

*Que en el Presupuesto Municipal de 2017 no existe crédito presupuestario para atender a la realización del gasto previsto en la Memoria de Presidencia.*

*Que la competencia para aprobar transferencias de crédito entre partidas con distinto grupo de función corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, conforme con lo previsto en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y la Base 10<sup>a</sup> de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2017.*

*Que las disminuciones de créditos con las que se propone financiar la transferencia de crédito, por las razones expresadas en la memoria de Alcaldía, no están afectadas por las limitaciones previstas en el artículo 42 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y por ello pueden ser utilizados dichos créditos para dicha finalidad.*

*Que con arreglo a lo señalado por el Alcalde en la memoria de esta modificación, los créditos de la partida que se pretenden anular no incidirán en absoluto en los gastos que correspondan abonarse hasta final del año.*

*Que consta documento de retención previa de crédito.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y en las Base 10<sup>a</sup>.3 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, son aplicables a este expediente de transferencia de créditos las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.*

*Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2017 se vería modificado de la siguiente manera:*

*Partida presupuestaria de gasto que incrementa:*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1 1510 2276001	<b>SERVICIO URBANÍSTICO</b>	<b>9.000,00 €</b>
	TOTAL	9.000,00 €

*Partida presupuestaria de gasto que disminuye:*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
----------------	---------------------	----------------

1	9200 21204	CREACIÓN DE LIBRO EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00 €
1	9200 2270602	INFORME EVALUACIÓN Y CERT. EFICIENCIA EDI.	3.000,00 €
		TOTAL	9.000,00 €

El Alcalde, tras la explicación pertinente, defiende la aprobación de la modificación para poder gestionar los trabajos de la Comisión de urbanismo.

José M<sup>a</sup> Irisarri, expone que, en este caso, se posiciona en contra de la aprobación, por entender que no se necesita realizar el traspaso planteado, no comparte los trabajos que se están haciendo en los temas urbanísticos en tramitación.

Sometida a votación, votan a favor de la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 3/2017, 8 concejales, 4 de Plazaola, 3 de EH-BILDU, y 1 del PSN.

Votan en contra, los 4 concejales, 2 de UPN y los 2 concejales de AAB.

Por lo cual queda aprobada inicialmente la Modificación Presupuestaria nº 3/2017.

Se realizará la tramitación pertinente para cumplir con la normativa y lograr la aprobación definitiva y su publicación en forma.

### **7. 3.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 4/2017.**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:*

*Que la competencia para aprobar suplementos de crédito corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 214.2 y 202 LF 2/1995 Haciendas Locales. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor.*

*Que la modificación presupuestaria que corresponde es el suplemento de crédito ya que los créditos previstos resultan insuficientes y no pueden ser objeto de ampliación.*

*Que los nuevos gastos, que se especifican en la propuesta, no pueden demorarse a ejercicios posteriores y además, el crédito resulta insuficiente.*

*Que la modificación se financia, de acuerdo con el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, con:*

*Remanente líquido de tesorería para gastos generales que actualmente asciende a 1.226.976,90 euros, en virtud del Expediente de Liquidación del Presupuesto 2016.*

*La presente modificación presupuestaria pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, que establece como destino del superávit presupuestario reducir endeudamiento. "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda." La normativa establece en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como límite de endeudamiento, que no exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior. El desarrollo normativo de la estabilidad presupuestaria establece flexibilización del destino del superávit, habilitando la posibilidad de invertir en ciertas inversiones financieramente sostenibles si la entidad local, además de tener superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, no supera los límites fijados en la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*

A través de la presente modificación se dota el presupuesto municipal del ejercicio 2017 de consignación presupuestaria suficiente para atender amortizaciones de endeudamiento a realizar por el Ayuntamiento de Berrioplano. Todo ello, conforme con lo previsto en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2017 y con lo dispuesto en el artículo 214 LF 2/1995 de Haciendas Locales, de 10 de marzo y en el artículo 37 del DF 270/1998, de 21 de septiembre, es necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano el presente expediente de modificación de créditos.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 se vería modificado de la siguiente manera:

*Partidas presupuestarias de gastos que incrementan:*

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3420 91300	<b>AMORT. DE PRÉSTAMOS A L/P ENTES FINANCIERAS</b>	<b>567.807,73</b>
	TOTAL	567.807,73

*Partidas de ingreso que la financia:*

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GRALES	567.807,73
	TOTAL	567.807,73

Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien éste no suspenderá por si solo la aplicación del suplemento de crédito.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

El Alcalde, presenta la modificación y defiende su aprobación, al objeto de poder realizar la amortización de la deuda con parte del remanente de tesorería.

José M<sup>a</sup> Irisarri, expresa que se debe destinar todo el remanente de tesorería existente para amortizar la deuda, no solo como en este caso, una parte del mismo.

Koldo Abrego, expresa que, con estas modificaciones presupuestarias, lo que se está proponiendo es que de los 1.226.976,90 euros de remanente de tesorería, 567.807,73 se destinen a amortizar deuda. Tal como marca la Ley de Estabilidad Presupuestaria se ha venido amortizando la deuda, de tal forma, que la deuda actual es de 3 millones, pero considerando la normativa vigente que permite el realizar inversiones para actuaciones financieramente sostenibles, se ha posibilitado la realización de ese tipo de inversiones, a la vez se tiene previsto que al finalizar la legislatura se quede el Ayuntamiento sin deuda. Pero con estas actuaciones de inversiones financieramente sostenibles se están realizando obras en beneficio de los vecinos, que de otro forma, con la citada Ley no se podrían ejecutar, debido al tema ya citado del techo de gasto. Considera que lo que plantean por parte de AAB, es amortizar toda la deuda y posteriormente actuar libremente con las inversiones, pero añade que ello, no es posible, por el techo de gasto, que aún no teniendo deuda no te permite realizar las obras planteadas, que se consideran obras necesarias y planteadas en beneficio de los vecinos. De esta forma se plantean 567.807,73 euros para amortizar en esta modificación, y quedan 250.000 euros para una segunda amortización. Por otro está, la inversión planteada con la siguiente modificación.

José M<sup>a</sup> Irisarri, expone que, ellos, no están en contra de hacer inversiones en beneficio de los ciudadanos, pero quiere que quede claro que, se debe hacer lo que dice la Ley, ósea, amortizar deuda. No entiende otros conceptos, está claro que a la Interventora si se le dice que lo haga, lo hace, y se que es lo que la Ley ampara, pero no esta conforme con lo planteado.

Raúl Bator, se posiciona por destinar el remanente a amortizar deuda, no entran en que lo de que se hagan cosa para los ciudadanos. Ellos no son el equipo de gobierno, los que tienen la preocupación de

hacer cosas por los ciudadanos. Ya el año pasado miraron la interpretación de la Ley en esta materia, y este año, lo volverán a mirar, su labor es de oposición, criticar la actuación del equipo de gobierno municipal.

Araceli Vidán, expresa que ha quedado claro que la actuación es legal, así lo han interpretado el Secretario y la Interventora, por todo ello, lo apoya y considera que está bien.

Luis Miranda, dice que, teniendo en cuenta que es legal la actuación planteada, lo que se hace es destinar el dinero que sobre, para emplearlo en inversiones que mejoran la vida de los ciudadanos, o les pregunta, es que preferís el dárselo a los bancos. Añade que le cuesta creer que, tanto el año anterior como este, se priorice el dejar el dinero a los bancos en vez de invertirlo en las necesidades de los vecinos.

José M<sup>a</sup> Irisarri, dice que le sorprende lo expresado por Luis, que se diga que se prefiere dejar el dinero a los bancos, tienen claro que lo primero es el ciudadano, pero preguntan que es lo que falta, no seamos falsos. Por otro lado, dirigiéndose a Luis, le dice que cada vez le convence menos lo que dices, que haces demagogia, finalmente añade que se trata de un tema complicado, y ellos se posicionan por amortizar deuda.

Koldo Abrego, le responde a Irisarri, que lo dicho no es demagogia, se hablo y dejó claro en la Comisión de Hacienda, entiende que es normal que se tenga una opinión diferente, pero el debate es claro, o se opta por inversiones en obras financieramente sostenibles o en amortizar deuda. El año pasado se hizo un mantenimiento mínimo de infraestructuras, y si este año no se vuelve a hacer, no se entiende, que se diga que lo ciudadanos no necesitan inversiones. La deuda es unos 3 millones, pero se pueden hacer las dos cosas, amortizar deuda y realizar inversiones financieramente sostenibles. Se vuelve a ratificar en la legalidad de la realización de las inversiones financieramente sostenibles, pues se ha estudiado con la Interventora y lo actuado en otros Ayuntamientos, les comenta a la oposición que, habéis tenido tofo un año para mirar y estudiar la legalidad de dichas inversiones, pues es el segundo año que se hace, y venir ahora diciendo, caso de UPN, que vais a pedir informes. Esta claro que no tiene sentido lo que decís.

Raúl Bator, dice que como siempre, decís más de lo mismo con relación a UPN. Añade que el año anterior ya lo miraron, y estudiaron algo, que al final no se pudo hacer, y este año, lo retomaran para su estudio y creen que lo lograrán plantear. Por otro lado, dice que esto no es una clase, parece que el equipo de gobierno, es solo el que se preocupa de los ciudadanos, eso es pura demagogia, lo que está claro es que tenéis mayoría. Comenta que ya le ha dicho muchas veces al Alcalde varias cosas, y al final el que ejecuta es el equipo de gobierno, y el decir que van a mirar si es lícito es normal, a ver si va suceder, que le tienen que decir los del equipo de gobierno cuando se van a pedir informes. Añade que, al de Podemos, le gusta decir lo del perfil de cada uno, a UD que las mociones se ponen tarde, a Luis que las mociones deben ser razonables.

Sometida a votación se acuerda por la unanimidad de los corporativos, aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 4/2007. Se realizará la tramitación pertinente para cumplir con la normativa y lograr la aprobación definitiva y su publicación en forma.

#### **7. 4.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 5/2017.**

Dictamen de la sesión Comisión de Hacienda de 30 de mayo del 2017:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:*

*Que el órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el Presidente de la Corporación.*

*Que la competencia para aprobar créditos extraordinarios corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 202 LF 2/1995 Haciendas Locales. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor.*

Que la modificación presupuestaria que corresponde es el crédito extraordinario, mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y para el que no existe crédito.

Que los nuevos gastos, que se especifican en la propuesta, no pueden demorarse a ejercicios posteriores.

Que la modificación se financia, de acuerdo con el artículo 36 DF 270/1998, de 21 de septiembre, con: Remanente líquido de tesorería para gastos generales inicial es de 1.226.976,90 euros, en virtud del Expediente de Liquidación del Presupuesto 2016. Han sido aplicados créditos por importe de 567.807,73 euros en la modificación presupuestaria 4/2017. La normativa estatal no contempla las desviaciones de financiación acumuladas negativas, por lo que 14.879,23 euros no es posible utilizarlos como financiación. Por tanto, quedarían actualmente 644.289,94 euros de remanente de tesorería para gastos generales.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2017 se vería modificado de la siguiente manera:

Partida presupuestaria de gastos que se crea:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 1533 60902	<b>INVERSIÓN EN ESTADO VÍAS PÚBLICAS</b>	<b>146.000,00 €</b>
1 1533 60903	<b>INV. ANTIDESLIZAM. SEGUNDA PASARELA</b>	<b>7.000,00 €</b>
1 1710 62101	<b>INVERSIÓN EN JARDINES</b>	<b>6.000,00 €</b>
1 1710 62102	<b>ZONA AJARDINADA JUNTO A PISTA</b>	<b>80.000,00 €</b>
1 1710 64000	<b>ESTUDIO PAISAJÍSTICO MOGOTES</b>	<b>6.000,00 €</b>
1 4540 60902	<b>ADECUACIÓN CAMINO BZAR-ARTICA</b>	<b>3.000,00 €</b>
1 9330 63901	<b>ACOMETIDA ELECTRICA BAR MULTIUSOS</b>	<b>8.000,00 €</b>
1 9330 62201	<b>ADECUACIÓN BAJERA ARTIKA</b>	<b>120.000,00 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>376.000,00 €</b>

Partida de ingreso que la financia:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 87000	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GG</b>	<b>376.000,00 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>376.000,00 €</b>

Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien éste no suspenderá por si solo la aplicación de la modificación presupuestaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por parte del Alcalde y Koldo Abrego, se realiza una pequeña explicación de cada una de las propuestas incluida en la presente modificación, al igual que las obras que comprende cada una de las partidas y las presenta para su informe favorable. No obstante añade, que posteriormente se desarrollaran las mismas.

Por parte de Oscar Ubeda, y José M<sup>a</sup> Irisarri, se expresa que, algunas partidas como la de jardines, inversiones en mejorar las vías publicas, son propuestas de mucho dinero, por ello, preguntan quien ha realizado dichos estudios.

El Alcalde, responde que el área de urbanismo ha sido quien ha realizado el estudio y la propuesta, posteriormente, se irá concretando el desarrollo de las obras. Añade que en jardines, por ejemplo viene incluida el acondicionamiento de la zona de la pista.

Koldo Abrego, expresa que en los arreglos de las vías públicas, viene incluido las reparaciones a ejecutar en vías públicas y aceras, rebaje de bordillos, adecuación de varias paradas de autobuses.

*Igualmente se explica por Alcaldía, la actuación del antideslizante en la otra pasarela, y el estudio paisajístico a realizar sobre el parque de Mogotes.*

*Oscar pregunta si se sabe que se va a hacer con relación al estudio paisajístico. .*

*El Alcalde, responde que se deberá elaborar un proyecto sobre la situación y actuaciones a realizar.*

*Explica igualmente, el camino que va de Berriozar a Artica, que se pretende arreglar, al igual que el de Berriozar, con ofita.*

*Por parte de José M<sup>a</sup> Irisarri se pregunta por la partida de acometida eléctrica del bar multiusos, a lo cual se contesta por Alcaldía, y Koldo Abrego, que se pretende independizar la luz de bar multiusos y las piscinas, que ya el verano pasado se fue la luz de las piscinas y dejó sin luz al bar, con las consecuencias que ello conlleva, por ello, se pretende separar las luces y evitar apagones.*

*Igualmente se explica la propuesta de adecuación de la segunda bajera de Artica.*

*José M<sup>a</sup> Irisarri, explica que él ve que algunas partidas son explicables, ejemplo la zona ajardinada, pero no entiende por qué no se obtiene el dinero de otras partidas, no comparte el criterio para obtenerlo del remanente de tesorería positivo que debe destinarse a amortizar deuda. De esta forma, entiende que se amortiza la deuda más rápido, y luego se puede obrar libremente con las inversiones.*

*El Alcalde, le contesta que no es así, pues aunque se elimine la deuda, seguimos teniendo el techo de gasto, estamos en las mismas, y no podemos gastar libremente, debe dejarse el dinero en los bancos sin poder utilizarlo. Cita varios Ayuntamientos que no tienen deuda y no pueden gastar el dinero que tienen.*

*Koldo Abrego, explica que cuando se aprobaron los Presupuestos ya se sabía que iba a tener que echarse mano de algunas partidas, pues determinadas partidas quedaban cortas para cubrir las necesidades planteadas, pero por el techo de gasto, en ese momento debían quedar, como se presentaron en su día y se aprobaron. Por todo ello, o se obraba como se hizo o no se podía hacer.*

*José M<sup>a</sup> Irisarri, pregunta que se va a hacer con los 250.000 euros del remanente de tesorería, que no se han destinado todavía.*

*El Alcalde, contesta que de entrada, se entiende que se destinarán a amortizar deuda, pero no se decidido.*

*José M<sup>a</sup> Irisarri, pregunta si es legal el destinar parte del remanente de tesorería positivo para realizar las obras financieramente sostenibles planteadas.*

*Se informa que es legal, y así se recoge claramente en el informe de Intervención de la Estabilidad Presupuestaria, (paginas 9 a 15), y en el informe de la presente modificación (paginas 3 a 7)*

*Por parte de Koldo Abrego, se explica el momento en el que se estudio la legalidad y se informó de la actuación que se hacía y viene planteado en bastantes Ayuntamientos, incluido el de Pamplona, por otro lado, le pregunta si no le parece bien el aumentar unas partidas que se consideran necesarias para atender las necesidades de los vecinos.*

*José M<sup>a</sup> Irisarri, expresa que de momento su posición es la abstención, no obstante tratarán y estudiarán el tema en el grupo municipal, y adoptaran un propuesta común.”*

*El Alcalde, explica la modificación nº 5/2017, y las diferentes inversiones propuestas para su aprobación. Luis Miranda, explica que hay montón de cosas por hacer en este Ayuntamiento, no es demagogia, lo que se propone es trasvasar dinero a unas partidas que posibiliten el realizar unas obras necesarias, él no realiza una explicación técnica ni jurídica sino sencilla, por ello, le sorprende y considera que es difícil de entender la posición de los dos grupos, con el priorizar amortizar deuda en vez de atender las necesidades de los ciudadanos.*

*José M<sup>a</sup> Irisarri, hace un recorrido de las diferentes partidas de inversiones propuestas, de esta forma, con relación a las inversiones en vías publicas, dice que lo puede entender, pero no en una cuantía tan elevada que se presenta. Con relación a la inversión en zona ajardinada junto a la pista, cree que es excesiva, parece que se van a poner bonsáis, y además llevar a esta partida dinero para luego utilizarlo en otras partidas. Comenta que, ya se dijo por Raúl Belloso en Comisión de Urbanismo, que la parte que sobrará se destinará a otras cosas. Cuestiona la partida para proceso participativo, y adecuación de camino. Finalmente y tras citar otras partidas, dice que con relación a la partida para adecuación de la segunda bajera de Nuevo Artica, expresa que, ya os habéis columpiado con los costes de la primera*



bajera. Opina que se pueden reducir todas las cuantías propuestas en cada una de las partidas, y se pregunta si urgen todas estas inversiones propuestas.

Raúl Belloso, explica que, las obras en la zona ajardinada, tal y como se comentó en Comisión, es para urbanizar la segunda fase de las obras, el entorno de la pista, por ello se propone la cuantía de 80.000 euros de inversión financieramente sostenible. Lo que no está previsto, ni se va a hacer es llevar cantidades a otras partidas presupuestarias. Se manifiesta contrario a la explicación expuesta por José M<sup>a</sup> Irisarri, y le recuerda quien fue él, el que generó la deuda de este Ayuntamiento.

José M<sup>a</sup> Irisarri, responde que no va a entrar en la polémica, pero siendo un arquitecto, le sorprende lo que dice, le vuelve a recordar lo dicho sobre los 80.000 euros, y lo que se haría con el resto. Por ello, dice que si eso que sobra de esa partida se va dejar sin gastar.

El Alcalde, le responde que no cabe el hacerse lo que expone, pues realizada una modificación con traspaso a otra partida, no cabe volver a trasvasarlo a otra si no se ha gastado.

Sometida a votación, votan a favor de la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 5/2017, 8 concejales, 4 de Plazaola, 3 de EH-BILDU, y 1 del PSN.

Votan en contra, 4 concejales, 2 concejales de AAB y los 2 de UPN.

Por lo cual queda aprobada inicialmente la Modificación Presupuestaria nº 5/2017.

Se realizará la tramitación pertinente para cumplir con la normativa y lograr la aprobación definitiva y su publicación en forma.

#### **7.5.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 6/2017.**

Dictamen de la sesión Comisión de Hacienda de 30 de mayo del 2017,

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:*

*Que el órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el Presidente de la Corporación.*

*Que la competencia para aprobar suplementos de crédito corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 214.2 y 202 LF 2/1995 Haciendas Locales. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor.*

*Que la modificación presupuestaria que corresponde es el suplemento de crédito ya que los créditos previstos resultan insuficientes y no pueden ser objeto de ampliación.*

*Que los nuevos gastos, que se especifican en la propuesta, no pueden demorarse a ejercicios posteriores y además, el crédito resulta insuficiente.*

*Que la modificación se financia, de acuerdo con el artículo 36 DF 270/1998, de 21 de septiembre, con:*

*Remanente líquido de tesorería para gastos generales inicial es de 1.226.976,90 euros, en virtud del Expediente de Liquidación del Presupuesto 2016. Han sido aplicados créditos por importe de 567.807,73 euros en la modificación presupuestaria 4/2017. La normativa estatal no contempla las desviaciones de financiación acumuladas negativas, por lo que 14.879,23 euros no es posible utilizarlos como financiación. La modificación presupuestaria 5/2017 de crédito extraordinario financiando inversiones financieramente sostenibles asciende a 376.000 euros. Por tanto, quedarían actualmente 268.289,94 euros de remanente de tesorería para gastos generales.*

*Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2017 se vería modificado de la siguiente manera:*

*Partida presupuestaria de gastos que se crea:*

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
----------------	---------------------	----------------

1 1330 60901	<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL</b>	<b>18.000,00 €</b>
	TOTAL	18.000,00 €

*Partida de ingreso que la financia:*

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GG	18.000,00 €
	TOTAL	18.000,00 €

*Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien éste no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación presupuestaria.*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

*El Alcalde, expresa que se trata de una ampliación de cuantía económica de una partida existente, por ello, no se ha incluido dentro de la modificación presupuestaria nº 5."*

El Alcalde, explica la modificación nº 6/17, y la propone para su aprobación.

Sometida a votación, votan a favor de la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria nº 6/2017, 8 concejales, 4 de Plazaola, 3 de EH-BILDU, y 1 del PSN.

Votan en contra, 4 concejales, 2 concejales de AAB y los 2 de UPN.

Por lo cual queda aprobada inicialmente la Modificación Presupuestaria nº 6/2017.

Se realizará la tramitación pertinente para cumplir con la normativa y lograr la aprobación definitiva y su publicación en forma.

## **8.- CUENTAS 2016 DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ARTICA.**

El Alcalde Presidente, procede a presentar la Cuentas del 2016 que han sido facilitadas por la empresa Gesport, la cuales han sido dictaminadas en Comisión de Seguimiento de las Piscinas de 9 de mayo del 2017:

## CIUDAD DEPORTIVA ARTICA

### INGRESOS Y GASTOS

Periodo: de 01/01/2016 a 31/12/2016

CIUDAD DEPORTIVA ARTICA		2016
<b>INGRESOS</b>		<b>2.120.410,09</b>
70500103	ENTRATICOS INICIALES	63.194,17
70500104	CURSOS DEPORTIVOS	165.460,30
70500105	ALQUILER INSTALACIONES	796,42
70500107	VIARIOS	4.694,49
70500110	CUOTAS ABONADOS	1.707.457,79
70500120	ENTRADAS	44.130,15
70500122	ABONOS INVIERNO	9.233,06
70500150	ABONO ACTIVO DEPORTE	92.073,68
76900000	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	3.900,56
70500100	INGRESOS POR ACTIVIDAD BEAUTY	26.222,39
70500120	INGRESOS ENTRADAS TXIKI PARK	3.247,08
<b>GASTOS</b>		<b>-1.398.264,77</b>
60200000	OTRAS COMPRAS DE MATERIAL	-36.678,23
60200001	MATERIAL DE OFICINA	-3.713,20
60200002	ARTICULOS DE LIMPIEZA	-24.950,67
60200003	PRODUCTOS QUIMICOS	-131,32
60200006	MATERIAL DEPORTIVO	-11.388,54
62100000	ALQUILER MATERIAL	-3.894,67
62100001	CANON AYUNTAMIENTOS	-93.843,46
62200000	REPARACION Y CONSERVACION	-21.836,57
62200001	SUBCONTRATAS MANTENIMIENTO	-63.536,39
62300000	SERVICIOS PROFESIONALES INDEPE	-20.471,21
62500000	SEGUROS	-2.431,85
62700000	PUBLICID., PROPAGANDA Y RR.PP.	-2.702,30
62800000	TELEFONO	-3.876,25
62800002	ELECTRICIDAD	-166.352,39
62800003	GAS	-85.147,93
62800004	AGUA	-20.836,01
62900000	OTROS SERVICIOS	-1.662,91
62900001	GASTOS FORMACION	-778,00
63100000	GASTOS TRIBUTARIOS	-884,70
64000000	SUELDOS Y SALARIOS	-603.685,19
64200000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRE	-175.364,14
64900000	FORMACION CONTINUA BONIFICADA	-2.616,82
66200006	INTERESES PRESTAMO ARTICA VEST	-2.954,23
66240004	INTERESES DE DEUDAS, LEASING	-209,69
66240005	INTERESES DE DEUDAS, LEASING	-428,88
66500000	INTERESES POR DTO DE EFECTOS	-5.213,60
66900000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	-4.442,33
68106000	AMORT.INMOV.MATERIAL ARTICA	-46.857,01
68106200	AMORT.INMOV.MATERIAL BEAUTY	-1.376,28
<b>INGRESOS - GASTOS</b>		<b>722.145,32</b>
<b>GASTOS SIN INTERESES DEUDAS</b>		<b>-1.394.671,97</b>
<b>G.G. (8% SOBRE GASTOS SIN INT.DEUDAS)</b>		<b>111.573,76</b>
<b>I.B. (4% SOBRE INGRESOS)</b>		<b>84.816,40</b>
<b>RESULTADO FINAL</b>		<b>525.755,16</b>

Tras producirse varias aclaraciones, (caso de los seguros, que actualmente se cargan a costa del Ayuntamiento) con relación a las diferentes facturas de gastos, las cuales son aclaradas por la responsable de Gesport, y dejarse claro, que se trata de unas cuantías sin IVA, se aprueba por unanimidad el dictamen favorable para la aprobación por el pleno de las Cuentas de la Ciudad de Artica del 2016.”

José M<sup>a</sup> Irisarri, expresa que aquí está el resultado del debate anterior con Raúl Belloso.

Raúl Bator, dice que, en este tema, una vez finalizadas las obras, se puede decir que se podían haber ejecutado con menos dinero, pero al final vemos la rentabilidad que producen, se hizo una obra, costó lo que costó, y ahora genera dinero al Ayuntamiento. La rentabilidad está demostrada, sobre el decir que se podía hacer la obra para 2.000 personas, no tiene sentido.

Luis Miranda, da lectura a un escrito utilizado por UPN, en las elecciones municipales pasadas, y que dice:

Después de la construcción de la ciudad deportiva de Artica resulta que ha costado 9 millones de euros, repito, 9 millones de euros, y la pregunta lógica es ¿qué ha pasado? Se ha más que duplicado el precio y el Ayuntamiento de Berrioplano está endeudado hasta las cejas.

Qué ha pasado señor alcalde? no eran 4 millones? Por qué hemos tenido que pagar 5 millones más? Esto no es mala gestión económica, esto se llama literalmente tirar el dinero de los ciudadanos a freír espárragos, por no decir otra cosa. Como no es mío, qué más da.

Koldo Abrego, expresa que por una vez, está de acuerdo con Raúl Bator, no tiene sentido el entrar ahora y en este momento, de cómo debía haberse hecho la obra, eso ya se debatió en su día. Pero no comparte lo dicho por Bator sobre la rentabilidad, porque se debe considerar el coste sobrevenido y que llevamos cuatro sin dinero, hemos tenido que pedir prestamos para hacer frente a la situación, no se ha podido adecuar la plantilla municipal, ni prestar servicios necesarios, ni hacer muchas cosas por la situación generada. La rentabilidad no es un objetivo municipal, sino el prestar servicios, que se de rentabilidad es bueno, pero no el ponerla por encima del resto de objetivos. Si no se hubiese dado el Plan de viabilidad, menuda situación se hubiese generado.

Raúl Bator, explica que él, se ha referido a la rentabilidad, solamente con relación a esa infraestructura, se debe tener en consideración que el Ayuntamiento de Berrioplano ha sido solidario con otros al hacer la obra. Sobre lo que dijeron en su día para las elecciones municipales, se debe considerar lo que es la política, a receses se dicen unas cosas, y luego se debe rectificar. Tras preguntarle a Luis, si es de Geroa Bai, le dice que el PNV, ha pactado los Presupuestos del Estado del 2017 con el PP, y luego les critican a ellos por pactar con el PP. Finaliza que las infraestructuras cuestan lo que cuestan, se debe considerar que se ha sido solidario, y que actualmente dan rentabilidad.

Araceli Vidán, expresa que cuando se hace una obra publica no solo se mira la rentabilidad, sino el prestar un servicio al ciudadano. Las piscinas es un servicio que se presta al ciudadano, y eso es lo que se debe valorar, no si son rentables.

Sometida a votación, se aprueban por unanimidad las Cuentas del 2016 de la Ciudad Deportiva de Artica.

## **9.- MOCION DE ALCALDIA SOBRE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Por parte del Alcalde se da lectura a la siguiente moción:

“La exigencia de la Unión Europea de garantizar la estabilidad presupuestaria llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público y prioriza el pago de la deuda: La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del Estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

El actual diseño de financiación local y las actuales normas presupuestarias tienen como objetivo velado reducir el tamaño del ámbito público, ahogando a los ayuntamientos e impidiendo mejoras en el bienestar de la ciudadanía, cosa que no debemos consentir al ser las entidades locales los responsables de buena parte de la política social, por definición aquella de mayor cercanía, y a los que se les ha exigido un mayor esfuerzo de contención fiscal lo que ha afectado a las políticas sociales básicas.

El pasado año el déficit de las Comunidades Autónomas superó los 9.000 millones y el de la Administración Central los 28.000, mientras que los ayuntamientos, no sólo cumplieron con creces el objetivo de déficit cero al obtener un superávit superior a los 7.000 millones de euros, sino que tuvieron superávit por quinto año consecutivo. (ver anexo I)

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarras a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de BERRIOPLANO adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.
- 2.- Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.
- 3.- Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.
- 4.- Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.».

5.- Instar a la derogación, así mismo, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la injerencia que supone en la autonomía de los Ayuntamientos, también en materia económica.”

Raúl Bator, expresa que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, fue aprobada en el Congreso y Senado, se apoyó por UPN por solidaridad con España. Una gran parte de las propuestas de esta Ley fueron para mejorar y salir de la situación de crisis padecida en dicho momento, en otro caso estaríamos intervenidos, pues en otro caso, estaríamos ahora como ha sucedido en Grecia, donde no se han producido recortes por no tocar el estado de bienestar social. Por ello, se votó a favor de esta Ley, se hizo por responsabilidad y para no ser intervenidos. Ahora, no olvidando que seguimos siendo inspeccionados por La Unión Europea, lo que se propone por parte de UPN, es modificar la Ley, no el derogarla, pues ello conllevaría un vacío legal y no se puede dejar de ser responsable, se debe flexibilizar y permitir invertir el superávit, con lo denominado regla del gasto, y por medio de otra Ley orgánica aprobar en el Congreso, para mejorar la situación de los Ayuntamientos, en concreto de los que han hecho bien las cosas. Por ello, al estar saliendo de las crisis, recuperando el nivel de empleo y riqueza social, en estos momentos, se defiende la modificación, y en este caso concreto, anuncia que se van a abstener.

El Alcalde, responde que le parece curioso, el proponer ahora modificar la Ley para poder invertir el superávit, y anteriormente, lo ha propuesto el equipo de gobierno con relación a la modificaciones presupuestarias, y habéis votado en contra.

Koldo Abrego, lo que has dicho es incongruente con lo que habéis votado, es lo contrario a lo que has expresado anteriormente. Se olvida de lo establecido el año pasado para las inversiones financieramente sostenibles, que no venía en la Ley del 2012, le cuestiona lo comentado sobre Grecia, matizando que es más complejo de lo que ha explicado, por ello, le recomienda varios libros para su lectura, en concreto el Varufakis. Con relación a la justificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, manifiesta sus dudas, pues en esos momentos la deuda de la entidades locales con relación a la deuda general era del 2%, y en concreto el 1% correspondía al Ayuntamiento de Madrid y al de Valencia. La aplicación de la Ley no ha resuelto la deuda, pues si que es cierto que había algunos Ayuntamientos que estaban mal, como este, pero de ahí a decir que se ha resuelto la crisis con la ley de Estabilidad hay un trecho, al final lo que si se han generado es desigualdades con la aplicación de la Ley.

Raúl Bator, le contesta a Koldo Abrego, con la recomendación de la lectura del libro “Relatos de plomo”.

Sometida a votación, votan a favor de la aprobación de la moción de Alcaldía y los cinco puntos propuestos, 8 concejales, 4 de Plazaola, 3 de EH-BILDU, y 1 del PSN.

Se abstienen, 4 concejales, 2 concejales de AAB y los 2 de UPN.

Por lo cual se aprueba:

- 1.- Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.
- 2.- Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.
- 3.- Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.
- 4.- Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejales, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.».
- 5.- Instar a la derogación, así mismo, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la injerencia que supone en la autonomía de los Ayuntamientos, también en materia económica.”

## **10.- MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON POLICÍA FORAL QUE MEJORE LA SEGURIDAD DE BERRIOPLANO.**

D. Raúl Julio Bator Pérez, en representación del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN), en el Ayuntamiento de Berrioplano, presenta para su debate y posterior aprobación la siguiente:

Exposición de motivos:

El Ayuntamiento de Berrioplano firmó la legislatura anterior un convenio con Policía Foral, por el que se proveía a la localidad de un servicio de seguridad. Dicho convenio fue suprimido por el actual equipo de Gobierno.

Debido a la no renovación del convenio la Policía Foral ya no patrulla por las calles de nuestra localidad con la intensidad con que lo hacía cuando existía el acuerdo.

Este hecho está suponiendo un aumento de la delincuencia en Berrioplano, lo que preocupa a los vecinos.

Por ello, el Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

- 1) Recuperar el convenio con Policía Foral para la prestación de un servicio de seguridad específico para Berrioplano que dé tranquilidad y seguridad a los vecinos.

Raúl Bator, dice que, creo que estaréis de acuerdo con la moción, pues dado que os preocupáis del bienestar social para los ciudadanos, al menos eso decís defender, y este es el caso. Recalca que ya había avisado del aumento de robos en el municipio.

El Alcalde, explica que este tema no es para tratarlo en una moción, sino en Comisión Informativa, pues tiene muchas implicaciones, se puede dar el caso, de que aún estando de acuerdo no se podría aplicar, pues de donde se obtendrían los 180.000 euros. Por otro lado, de donde se saca el supuesto aumento de la delincuencia?

José M<sup>a</sup> Irisarri, expresa que su grupo va apoyar dicha moción, pues fueron ellos, los que propusieron el convenio y lo firmaron.

Koldo Abrego, dice que esa frase de aumento de la delincuencia en Berrioplano, se debe aclarar de donde se saca y con que datos. Explica que en agosto de 2015 se recibe un informe de la Policía Foral sobre la situación en Berrioplano. Dicho informe recoge los hechos penales nuevos conocidos en el término municipal del periodo entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2015.

El 3 de abril de 2017 se pide otro informe similar a la Policía Foral. No hay respuesta y se vuelve a pedir el 2 de mayo, recibándose finalmente el 8 de ese mismo mes. En este informe se recogen los delitos conocidos por cualquier policía, no sólo la Foral, en el periodo desde mayo de 2016 a abril de 2017.

Comparando los datos de ambos informes se ve que en 2015 son 103 los delitos recogidos mientras que en 2017 son 127. Contando que los de 2015 hacen referencia a 8 meses, si extrapolamos dichos datos a un periodo anual mediante una regla de tres, hablaríamos de 178 delitos. Por tanto la afirmación literal que aparece en la moción de UPN sobre el "aumento de la delincuencia en Berrioplano" es falsa y no hay datos objetivos que la sostengan.

Raúl Bator, responde que sois el equipo de gobierno, por ello tenéis que dar una respuesta a la situación existente, yo ya he traído aquí hasta una denuncia, podía haber traído los nombres. Os pensáis que traemos las cosas porque si, el que debe resolver los problemas es el equipo de gobierno, y los vecinos dicen que están inseguros. Si bien es cierto que no hay personal, que solo se dispone de dos alguaciles, pero que se hace? Al final se pondrá el remedio cuando sea tarde.

El Alcalde, manifiesta que se dispone de Policía igual que cualquier otro municipio, no es cierto lo dicho sobre inseguridad, se debe hablar con datos, y tal como se ha visto, los delitos han bajado.

Koldo Abrego, dice que se debe diferenciar una denuncia de unos datos objetivos, con unos conceptos generales, de los cuales se sacan unas consecuencias, no del hecho de una denuncia, que se puede decir que si, que está bien traerla aquí, pero es una, y de ahí a decir que hay inseguridad hay un trecho.

Dice que cada gobierno prioriza unas cosas, al igual que lo hacemos las personas, pero luego se deben explicar los hechos, y le recuerda que estando en la oposición, también se pueden proponer cosas concretas.

Raúl Bator, dice que UPN ha presentado muchas enmiendas, y pregunta si este año se les van a tener en cuenta, pues hasta ahora no se les ha tenido en cuenta nada. Finaliza diciendo que todos sabemos las prioridades de EH-BILDU.

Sometida a votación, votan a favor de la aprobación de la moción de UPN, 4 concejales, 2 concejales de AAB y los 2 de UPN.

Votan en contra 8 concejales, 4 de Plazaola, 3 de EH-BILDU, y 1 del PSN.

Por lo cual se rechaza la moción presentada por UPN.

## **11.- INFORMACIONES DIVERSAS.**

Por parte del Alcalde se informa de los siguientes temas:

- La adjudicación del Servicio de Prevención ajeno del Ayuntamiento de Berrioplano a la empresa SERNAPRE SL.
- La adjudicación del mantenimiento de extintores de los edificios municipales a la empresa EXTINIRUÑA.
- Se ha remitido al BON para su publicación la lista de contratación temporal de oficiales administrativos y auxiliares administrativos.
- Se ha publicado en el BON las convocatorias de subidas de nivel del puesto de Coordinadora Cultural y de Oficial administrativa.
- Se ha remitido al BON para su publicación la convocatoria de subidas de nivel del puesto de Encargado de Servicios múltiples.
- Se han sorteado los huertos de Artica y Berriosuso, posteriormente se le comunicará la adjudicación definitiva y se firmara el contrato de concesión.

## **12. —RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte de José M<sup>a</sup> Irisarri, se realizan las siguientes preguntas:

- Que se ha hecho con el 0.8%, se ha remitido a la FNMC todo o parte.
- Como va el tema de las huertas.
- Que pasa con el movimiento de ubicación de unos contenedores en Añezcar.
- Que se está haciendo con las plusvalías.
- Como va funcionando la revisión de impuestos, y en concreto el IAE.

El Alcalde responde que se remitido la totalidad de las subvenciones del 0.8% a la FNMC. Se informa que ya se les ha realizado el ingreso.

Con relación al cambio de contenedores en Añezcar, se informa que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, informó al Ayuntamiento de lo que iba a hacer, pero ha sido una decisión de la MCP.

José M<sup>a</sup> Irisarri, contesta que no le parece correcto el cambio que se ha producido.

Con relación a la plusvalía, se informa que actualmente las escrituras que llegan generalmente no se liquidan y giran, pues se dispone de 4 años para liquidar, mientras tanto no prescriben, se está a la espera del cambio de normativa sobre el tema. En estos momentos, se está estudiando un recurso de reposición interpuesto sobre una liquidación, no se esperan más recursos de reposición hasta el cambio de normativa, pues ha pasado el plazo de interposición del recurso de reposición ante las últimas liquidaciones. No obstante con la ley vigente se informa que sigue en vigor el impuesto de plusvalía y su normativa a aplicar.

Con relación a la revisión del IAE, se informa por el Alcalde, que se ha realizado una primera tanda de revisiones, se ha dado de todo tipo de resultados, alguno a devolver y la gran mayoría a aportar nuevas cantidades, alguno hasta 45.000 euros.

Sobre los huertos de Artica y Berriosuso, se informa por Koldo que ya se ha producido el sorteo, se habían presentado 73 solicitudes, 4 han quedado excluidas, se han adjudicado en cada localidad 24 parcelas, quedando en listas de espera, 13 en Artica y 8 en Berriosuso. Próximamente y tras tratarse en Comisión de Hacienda, se les comunicará la adjudicación definitiva, y seguidamente se firmará un contrato con cada adjudicatario.



Francisco Esquiroz, pregunta por qué no se ha traído al pleno la adjudicación del mantenimiento de jardines.

El Alcalde responde que, el texto definitivamente corregido, se ha presentado sin tiempo suficiente para poder incluirse en el orden del día.

Raúl Bator, vuelve a plantear en la sesión, las quejas que le han trasladado los vecinos de las huertas que se han adjudicado en Artica.

Araceli Vidán, plantea que actuación se puede hacer para resolver los problemas de visibilidad para el tráfico que genera con un seto existente en la rotonda que hay junto a la carretera, viniendo de Berriozar hacia Berrioplano, rotonda de la gasolinera.

Felix, dice que cree que es del Gobierno de Navarra, pero se estudiará la situación.

Siendo las veintiuna horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde Presidente en funciones levanta la sesión ordinaria, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.